

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10-2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 22 DE ABRIL 2024, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESESIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°10-2024 del lunes 22 de abril del 2024.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°09-2024 del lunes 08 de abril del 2024.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

1. Oficio ADM-0118-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

2. Oficio ADM-0113-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
3. Oficio ADM-0114-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
4. Oficio ADM-0115-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio AT-007-04-2024 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Deportivo CCDRB.
2. Oficio Ref.2304/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
3. Oficio Ref.2307/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Luis Hernán Cardenas Zamora, vicepresidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°10-2024 del lunes 22 de abril 2024.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°09-2023 del lunes 18 de abril 2024.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Luis Hernán Cardenas Zamora, vicepresidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°08-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 18 de marzo del 2024.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°08-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 18 de marzo del 2024.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio Adjunto oficio ADM-00118-2024 el cual contiene la solicitud para la realización de Modificación Unilateral Techo Cancha Tenis, lo anterior para ser revisado y aprobado por Junta Directiva.

**ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN UNILATERAL CONTRATO
LICITACION 2023LE-000004-0005700001**

**DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON ILUMINACIÓN LED Y COLOCACIÓN DE
REVESTIMIENTO Y DEMARCACIÓN SOBRE CANCHA DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN
PROYECTO LLAVE EN MANO**

Los principales antecedentes que sirven de fundamento a la presente solicitud se detallan a continuación:

PRIMERO: Que este Comité de deportes promovió el procedimiento de Licitación Menor N°2023LE-000004-0005700001, “**Diseño, Trámite, Construcción de Cubierta de Techo con Iluminación Led y Colocación de Revestimiento y Demarcación Sobre Cancha de Tenis del Polideportivo de Belén**”.

SEGUNDO: Que el 21 de febrero del 2024 fue notificado el contrato de la citada licitación, adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA MUÑOZ BONILLA Y DIVISIONES PREFABRICADAS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica N°3-101-445809, para lo cual se adjudicó el ítem único compuesto por una línea, con su respectivo precio unitario por el monto de \$75.000.000,00.

TERCERO: Con respecto a la licitación menor se detalla lo siguiente:

1) Que la Comisión Técnica solicita a la Administración general del Comité de deportes consultar al Proveedor actual la cotización por imprevisto encontrado, ya que, al realizar la excavación para la cimentación de las placas de fundación aisladas, se encontró con una tubería pluvial de concreto sin refuerzo, ubicada en el centro de línea donde se ubicará el pedestal de concreto para dicha cimentación, así como tubería eléctrica que necesita ser reubicada, como vemos a continuación:



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

Como se logra observar donde va ubicada la zapata se encuentra tanto la caja de registro y cambio de dirección eléctrica como la tubería de concreto pluvial.

Dicha tubería se encuentra a lo largo del trayecto donde se colocarán las 7 placas de fundación las cuales son las que sostienen las columnas de la estructura de techo que se está construyendo para la cancha de tenis.

Se requiere reubicar dicha tubería ya que la misma es de concreto sin refuerzo y se encuentra fracturada, lo que podría ocasionar filtración de agua en invierno, con un eventual riesgo de socavación de la zona de fundación, lo cual afectaría a la estabilidad estructural de la construcción.



Como se puede observar en la siguiente fotografía dicha tubería eléctrica y pluvial se encuentra en el centro de donde se construirán las zapatas de fundación:



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

Como se aprecia la línea roja es el centro de las zapatas las cuales se colocarán a cada 6 metros de separación una de otra.

RECOMENDACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR.

Se debe de colocar tubería nueva del mismo diámetro del que se encuentra en este momento en el sitio, la misma será tipo Tubo PEAD Corrugado TDR Ultra 18" (450mm), pared doble, espigo campana, los cuales miden una longitud de 6 metros, Dichos tubos serán sentados en una cama de lastre compactado para asegurar su consolidación firme en el suelo.

Entre cada tubo, es decir a cada 6 m se construirá una caja de registro de 60x60 en concreto con una profundidad de 1.80m para registrar dicha tubería enterrada y al mismo tiempo se conectarán los tubos provenientes de los bajantes de la estructura de techo a construir y los existentes del gimnasio.

El total de las cajas pluviales a construir serán 6.

Se debe reubicar la caja de registro eléctrica 3 metros al oeste, según se muestra en fotografía:



Una vez instaladas las cajas de registro, se realizará el relleno de suelo limpio compactado, libre de escombros y desechos de basura.

Una vez completado el relleno a nivel de desplante, se colocará malla electrosoldada #1, para realizar el colado del concreto del contrapiso de 0.10m y que quede a nivel de la acera existente; dicho contrapiso quedará con acabado repellado.

Una vez sustituida la tubería enterrada y lista la chorrea de la losa de contrapiso se procederá a retirar toda la tierra, escombros y basura sobrante por medio de trasiego con vagonetas, hasta quedar limpias y vacías las instalaciones.

Se procede a presentar la estimación presupuestaria para la ejecución de las obras descritas, por parte de la empresa adjudicada CONSTRUCTORA MUÑOZ BONILLA Y DIVISIONES PREFABRICADAS SOCIEDAD ANONIMA.

[illegible]

5

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024



GP S.A.
 4409-9757
 8803-4923
 info@asfaltoscostarica.com
 Asfaltos Costa Rica
 infraestructuraasfaltoscr

Lunes, 22 de abril de 2024

Señores:
 Comité cantonal de deportes y recreación de Belén.
 Atención. Rebeca Venegas
 Administradora
 tel (506) Cel.

La presente es para saludarlos y a la vez entregarle nuestra formal oferta de servicios para la realización de obras de infraestructura a realizarse en el Polideportivo de Belén.

Detalles				Materiales		Servicios: Mano De Obra, Viáticos, Cargas/Maquinarías, acarreo (materiales) y equipos		Servicios y Materiales	
Ítem	Descripción	Unds.	Cant.	Unitario s/IVA	IVA 13%	Unitario s/IVA	IVA 13%	Unitario M.Obra y Materiales c/IVA	Total
1	Corte y demolición de losa de concreto (42 m x 1,20 m.)	m2	90,0	-	-	8 500,0	1 105,0	9 605,0	864 450,0
2	Losa concreto 10 cm espesor. + 10 cm de Base Granular Concreto 210	m2	90,0	9 850,0	1 280,5	13 500,0	1 755,0	26 385,5	2 374 695,0
3	Cajas de registro pluvial para Bajantes 0,60 m, x 0,45m. x 1,0 m / varilla n° 3 a/c 20 cm. / paredes, piso, losa superior en 15 cm espesor. / Registro con Parrilla de hierro fundido.	m3	2,0	154 000,0	20 020,0	165 000,0	21 450,0	360 470,0	720 940,0
4	Cajas de registro pluvial 1,0 m, x 1,0 x 1,5m. / varilla n° 3 a/c 20 cm. / paredes, piso, losa superior en 15 cm espesor. / Registro Tapa hierro fundido.	Und	2,0	308 000,0	40 040,0	275 000,0	35 750,0	658 790,0	1 317 580,0
5	Colocación de tubería PEAD 450 mm Excavación y botado del material proveniente de la zanja/colocación del tubo/relleno con material granular	L	42,0	23 500,0	3 055,0	28 000,0	3 640,0	58 195,0	2 444 190,0
9	Limpieza de zona de trabajo		1,0	-	-	150 000,0	19 500,0	169 500,0	169 500,0
Costo Total									7 891 355,0

Condiciones de la Oferta:

- 1) Disponibilidad: 8 después de la orden de inicio.
- 2) Condiciones del terreno: Se realiza visita al sitio.
- 3) Duración De la obra: 8 días
- 4) Forma de Pago: Contra avance de obras
- 5) Duración de esta oferta: 30 días naturales

Sin mas por el momento y esperando que esta oferta sea de su grado

Gustavo A. López G.
 Adm. Proyectos

QUINTO: Que la presente contratación tiene como plazo de entrega estimado el 30 de mayo del presente año.

SEXTO: Que se requiere realizar una Modificación unilateral del supra citado contrato suscrito con la empresa CONSTRUCTORA MUÑOZ BONILLA Y DIVISIONES PREFABRICADAS SOCIEDAD ANONIMA., cédula jurídica N° 3-101-445809, el mismo no supera el límite de 20%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).

En cuanto al punto anterior, la Dirección de Contratación Administrativa, ha sostenido:

“...En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.”

“...Cuando concurren circunstancias excepcionales, técnicamente acreditadas en el expediente, que no se hayan podido prever al momento de iniciar el procedimiento, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, previa autorización del jerarca o por quien él delegue. En el caso de contratos de obra pública, esta autorización no podrá ser delegada.”

“...En el caso de que se califiquen de excepcionales circunstancias que técnicamente no lo sean, se podrá imponer al funcionario infractor la sanción administrativa prevista en el artículo 125, inciso v) de esta ley.”

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

Tal potestad es retomada por el numeral 185 del RLCA que regula la aplicación del derecho de modificación unilateral del contrato por parte de la Administración y enuncia una serie de reglas o condiciones a cumplir a fin de proceder con la modificación contractual.

Dentro de estas pautas para proceder con la modificación del contrato, destacan las siguientes:

“...Los contratos de obra pública podrán ser modificados excepcionalmente, hasta en un cincuenta por ciento (50%) en cuanto monto y plazo del contrato original, sujeto a las siguientes condiciones:

“a) La modificación excepcional de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original constituye el tope máximo de modificación contractual prevista en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública, de modo que dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) de modificación unilateral ordinario previsto en el artículo anterior.”

“b) La excepcionalidad deberá estar calificada mediante un criterio técnico suscrito por el fiscalizador de la obra y aprobado por el administrador del contrato.”

“c) La excepcionalidad de la modificación no podrá estar referida a cuestiones que pudieron ser previstas en la fase de Pre-inversión, la etapa de diseño y demás previsiones contempladas en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, según corresponda. En tal caso, la excepcionalidad responderá a causas originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas y valoradas técnicamente, acaecidas durante la ejecución del contrato.”

“d) En el caso de que se califiquen de excepcionales circunstancias que técnicamente no lo sean, se podrá imponer al funcionario que emitió tal calificación, la sanción administrativa prevista en el artículo 125, inciso v) de la Ley General de Contratación Pública.”

“e) La modificación excepcional en el caso del contrato de obra pública deberá ser autorizada, previamente, por el máximo jerarca. Dicha autorización no podrá ser delegada conforme con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública.”

“f) En lo pertinente, serán aplicadas las disposiciones del artículo anterior.”

Finalmente, se señala que el objeto de la presente solicitud es invertir los recursos disponibles a la fecha mediante el empleo de la contratación vigente, en aplicación al servicio por línea establecidos en la misma, aclarando que no se pretende incorporar nuevos servicios al objeto contractual existente, ni tampoco se pretende cambiar el objeto, ni la naturaleza, ni la funcionalidad, del objeto contractual.

II. PETITORIA:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, solicito se sirvan:

Conceder la autorización para realizar una Modificación Unilateral al contrato de la citada licitación, adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA MUÑOZ BONILLA Y DIVISIONES PREFABRICADAS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica N°3-101-445809, originado en la Licitación Menor N°2023LE-000004-0005700001, **“Diseño, Trámite, Construcción de Cubierta de Techo con Iluminación Led y Colocación de Revestimiento y Demarcación Sobre Cancha de Tenis del Polideportivo de Belén”**. Por un monto de \$6.100.870,00, (seis millones cien mil ochocientos setenta), dicho monto no sobrepasa el 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).

Lo anterior con el objetivo de satisfacer el interés público y procurando mantener y mejorar las condiciones en que los atletas y usuarios de la cancha de tenis realizan sus actividades, optimizando el 100% de las instalaciones de manera tal que sean apropiadas para entrenamientos, prácticas de actividades

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

recreativas, lúdicas y de óseo para toda la población Belemita incluyendo niños, adultos, personas con discapacidad y adultos mayores, así mismo para la práctica del deporte competitivo en los niveles de torneos y campeonatos propios de la disciplina.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la autorización para realizar una Modificación Unilateral al contrato de la citada licitación, adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA MUÑOZ BONILLA Y DIVISIONES PREFABRICADAS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica N°3-101-445809, originado en la Licitación Menor N°2023LE-000004-0005700001, **“Diseño, Trámite, Construcción de Cubierta de Techo con Iluminación Led y Colocación de Revestimiento y Demarcación Sobre Cancha de Tenis del Polideportivo de Belén”**, por un monto de ¢6.100.870,00, (seis millones cien mil ochocientos setenta), dicho monto no sobrepasa el 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA). **Segundo:** Instruir a la Administracion a realizar los tramites pertinentes para la ejecución de este acuerdo.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0113-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 19 de abril del 2024 y que literalmente dice: **CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEN BALONCESTO**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado **“El Comité”**, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565 , actuando en calidad de Presidente de **“El comité”** de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y **la Asociación deportiva Belen Baloncesto** cédula jurídica **3002322241**, en adelante **“La Asociación”**, representada por **Said Breedy Arguedas**, cedula N° **110190638** Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación deportiva Belén baloncesto: un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

TERCERO: Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDD Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 15 unidades de balón de baloncesto en hule celular #5, 15 unidades de balón de baloncesto en hule celular #6, 13 unidades de balón de baloncesto profesional avalado por LSB #6, 22 unidades de balón de baloncesto profesional avalado por LSB #7, 17 unidades de balón de baloncesto profesional para uso externo e interno #, 2 set de vallas para salto, 4 unidades de balón medicinal de 6 libras, 4 unidades de balón medicinal de 2 kg, 3 set de 5 bandas elásticas de diferentes resistencias, 4 unidades de bandas de resistencia baja intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia media-baja intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia media intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia alta intensidad, 8 unidades de suiza para saltar, 21 unidades de conos de 9 pulgadas, 1 set de 50 unidades de conchas plásticas, 1 set de conos con huecos de 47 cms. Y tubo de 1 metro, 6 unidades de discos de estabilidad, 4 unidades de bosu media bola para ejercicios; a la Asociación deportiva Belén Baloncesto por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

SEGUNDA: La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado las 15 unidades de balón de baloncesto en hule celular #5, 15 unidades de balón de baloncesto en hule celular #6, 13 unidades de balón de baloncesto profesional avalado por LSB #6, 22 unidades de balón de baloncesto profesional avalado por LSB #7, 17 unidades de balón de baloncesto profesional para uso externo e interno #, 2 set de vallas para salto, 4 unidades de balón medicinal de 6 libras, 4 unidades de balón medicinal de 2 kg, 3 set de 5 bandas elásticas de diferentes resistencias, 4 unidades de bandas de resistencia baja intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia media-baja intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia media intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia alta intensidad, 8 unidades de suiza para saltar, 21 unidades de conos de 9 pulgadas, 1 set de 50 unidades de conchas plásticas, 1 set de conos con huecos de 47 cms. Y tubo de 1 metro, 6 unidades de discos de estabilidad, 4 unidades de bosu media bola para ejercicios, cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

TERCERA: La Asociación se compromete a utilizar 15 unidades de balón de baloncesto en hule celular #5, 15 unidades de balón de baloncesto en hule celular #6, 13 unidades de balón de baloncesto profesional avalado por LSB #6, 22 unidades de balón de baloncesto profesional avalado por LSB #7, 17 unidades de balón de baloncesto profesional para uso externo e interno #, 2 set de vallas para salto, 4 unidades de balón medicinal de 6 libras, 4 unidades de balón medicinal de 2 kg, 3 set de 5 bandas elásticas de diferentes resistencias, 4 unidades de bandas de resistencia baja intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia media-baja intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia media intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia alta intensidad, 8 unidades de suiza para saltar, 21 unidades de conos de 9 pulgadas, 1 set de 50 unidades de conchas plásticas, 1 set de conos con huecos de 47 cms. Y tubo de 1 metro, 6 unidades de discos de estabilidad, 4 unidades de bosu media bola para ejercicios solamente para la práctica en la disciplina del Baloncesto.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

CUARTA: La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDR Belén un informe bimestral sobre el uso de 15 unidades de balón de baloncesto en hule celular #5, 15 unidades de balón de baloncesto en hule celular #6, 13 unidades de balón de baloncesto profesional avalado por LSB #6, 22 unidades de balón de baloncesto profesional avalado por LSB #7, 17 unidades de balón de baloncesto profesional para uso externo e interno # , 2 set de vallas para salto, 4 unidades de balón medicinal de 6 libras, 4 unidades de balón medicinal de 2 kg, 3 set de 5 bandas elásticas de diferentes resistencias, 4 unidades de bandas de resistencia baja intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia media- baja intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia media intensidad, 4 unidades de bandas de resistencia alta intensidad, 8 unidades de suiza para saltar, 21 unidades de conos de 9 pulgadas, 1 set de 50 unidades de conchas plásticas, 1 set de conos con huecos de 47 cms. Y tubo de 1 metro, 6 unidades de discos de estabilidad, 4 unidades de bosu media bola para ejercicios; donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

QUINTA: El CCDRB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que el material no esté siendo: administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDRB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

SEXTA: La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

SÉTIMA: Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

OCTAVA: El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDRB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMO: ESTIMACION: El presente convenio tiene una cuantía de ₡ 2.499.350.00 dos millones, cuatrocientos noventa y nueve mil, trescientos cincuenta colones

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDRB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: asobasketbelen@gmail.com. Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDB Belén, mediante acuerdo xxxxx del ____ de ____ del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las __ horas del día __ de ____ del dos mil veinticuatro.

Said Breedy Arguedas

Nombre Representante Legal

Presidente

Asociación Deportiva Belén Baloncesto

Juan Manuel González Zamora

PRESIDENTE CCDB BELÉN

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEN BALONCESTO. **Segundo:** Instruir a la Administración para que proceda con la firma de este convenio.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-0114-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDB, de fecha 19 de abril del 2024 y que literalmente dice: **CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado “**El Comité**”, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565 , actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y la **Asociación deportiva Ciclismo recreativo Belén** cédula jurídica **3002461161**, en adelante “**La Asociación**”, representada por **Jesús María Rojas Araya** , cedula N° **202851277** Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación deportiva ciclismo recreativo Belén : un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

TERCERO: Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDB Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 2 unidades de bicicletas de ruta marca GIANT, modelo CONTEND SL Disc 2; a la Asociación deportiva Ciclismo recreativo Belén por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

SEGUNDA: La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado las 2 unidades de bicicletas de ruta marca GIANT, modelo CONTEND SL Disc 2, cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

TERCERA: La Asociación se compromete a utilizar 2 unidades de bicicletas de ruta marca GIANT, modelo CONTEND SL Disc 2; solamente para la práctica en la disciplina del ciclismo

CUARTA: La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDB Belén un informe bimestral sobre el uso de 2 unidades de bicicletas de ruta marca GIANT, modelo CONTEND SL Disc 2; donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

QUINTA: El CCDB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que el material no esté siendo administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

SEXTA: La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

SÉTIMA: Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

OCTAVA: El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMO: ESTIMACION: El presente convenio tiene una cuantía de ₡ 2.000.000.00 dos millones de colones

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDRB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: as.ciclismobelen@gmail.com Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDR Belén, mediante acuerdo xxxxx del ____ de ____ del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las __ horas del día __ de _____ del dos mil veinticuatro.

Jesús María Rojas Araya
Nombre Representante Legal
Presidente
Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE CCDR BELÉN

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN. **Segundo:** Instruir a la Administración para que proceda con la firma de este convenio.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio ADM-0115-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 19 de abril del 2024 y que literalmente dice: **CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEN FUTBOL**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado **“El Comité”**, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565 , actuando en calidad de Presidente de **“El comité”** de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y **la Asociación deportiva Belén futbol** cédula jurídica **3002275406**, en adelante **“La Asociación”**, representada por **Francisco Javier Nuñez Valverde** , cedula N° **112760392** Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación deportiva Belén Futbol : un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

TERCERO: Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDD Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 89 unidades de balones de futbol #5 Pioneer training THB, 60 balones de futbol #4 Pioneer Training THB; 60 conos de 18 pulgadas con hueco; a la Asociación deportiva Belén Futbol por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

SEGUNDA: La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado las 89 unidades de balones de futbol #5 Pioneer training THB, 60 balones de futbol #4 Pioneer Training THB; 60 conos de 18 pulgadas con hueco, cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

TERCERA: La Asociación se compromete a utilizar 89 unidades de balones de futbol #5 Pioneer training THB, 60 balones de futbol #4 Pioneer Training THB; 60 conos de 18 pulgadas con hueco; solamente para la práctica en la disciplina del futbol

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

CUARTA: La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDB Belén un informe bimestral sobre el uso de 89 unidades de balones de futbol #5 Pioneer training THB, 60 balones de futbol #4 Pioneer Training THB; 60 conos de 18 pulgadas con hueco; donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

QUINTA: El CCDB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que el material no esté siendo administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

SEXTA: La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

SÉTIMA: Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

OCTAVA: El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMO: ESTIMACION: El presente convenio tiene una cuantía de ₡ 1.680.788.00 un millón, seiscientos ochenta mil, setecientos ochenta y ocho colones

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico:adbelenfutbol@gmail.com Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDB Belén, mediante acuerdo xxxxx del ____ de ____ del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las __ horas del día __ de _____ del dos mil veinticuatro.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

Francisco Javier Nuñez Valverde
Nombre Representante Legal
Presidente
Asociación Deportiva Belén Fútbol

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE CCDB BELÉN

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEN FUTBOL. **Segundo:** Instruir a la Administración para que proceda con la firma de este convenio.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio AT-007-04-2024 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Deportivo CCDB, de fecha 19 de abril del 2024 y que literalmente dice: Sirva la presente con el fin de saludarles y a la vez solicitar la aprobación correspondiente para poder realizar extensión para la ejecución del Proyecto Actívate, en cooperación conjunta vía convenio con el ICODER

Se solicita la extensión para desarrollar el proyecto aproximadamente a partir del 15 de mayo y hasta el 15 de diciembre aproximadamente, del presente año.

La razón de la solicitud de extensión, fue que debido a los atrasos de las consultas que realizamos con el departamento legal del ICODER para avalar el uso de una contratación por demanda que ya el CCDB tenía para la contratación de promotores.

Sin embargo, después de un largo tiempo en la gestión el ICODER indico que no y se tuvo que hacer un procedimiento de compra nuevo por SICOP, además de que entro el año y se realizaron una serie de actividades y gestiones que impidieron iniciar con este proceso.

Por lo anterior solicito la aprobación de la junta directiva para poder aplicar las gestiones necesarias para esta extensión de la ejecución del proyecto y así no perder los fondos dados por el ICODER para estos efectos.

Quedo atento a cualquier indicación. Sin más por el momento se despide cordialmente:

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Se conoce y aprueba la solicitud de extensión del convenio N°501-09-2023 que con vencimiento al 31 de octubre del 2023 y liquidación a noviembre del 2023, para el mes de 15 de diciembre del 2024. **Segundo:** Se autoriza al presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén a firmar el Convenio de Uso del Aporte con el ICODER. **Tercero:** Informar al Concejo Municipal de Belén la solicitud y modificación del plazo del convenio y extensión. Para que procedan con la firma respectiva una vez esté listo el Adendum y conozcan los motivos de dicho documento que se debe firmar.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio Ref.2304/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 17 de abril del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.23-2024**, celebrada el dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III
ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-048-09-08-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2024, celebrada el lunes 18 de marzo del dos mil veinticuatro y ratificado en Sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el lunes 08 de abril del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.1344/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.13-2024, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0244-2024 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.037. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.037, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2,7,16 DE LA LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 4 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 44. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: No apoyar la propuesta del Expediente N.º 24.037, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2,7,16 DE LA LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES” ya que no cumple con los requerimientos institucionales. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la asamblea Legislativa.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.2307/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 17 de abril del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.23-2024**, celebrada el dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III
ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-050-11-08-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2024, celebrada el lunes 18 de marzo del dos mil veinticuatro y ratificado en Sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el lunes 08 de abril del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

ARTÍCULO 11. Se recibe Oficio Ref.1450/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 06 de marzo del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.14-2024, celebrada el cinco de marzo del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio AL-ASA-029-24 de Ruth Xinia Ramírez Corella, Jefa Área Socioambiental Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa, correo electrónico quirosr@gmail.com. El Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, tiene como una de sus funciones sustantivas, la elaboración de los informes técnicos de los proyectos de ley en la corriente legislativa. Actualmente nos encontramos realizando el Informe Técnico Socioambiental del Expediente N° 23.693, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174, 175 Y 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES.” De acuerdo con lo anterior, solicitamos la siguiente información:

De acuerdo con el ARTÍCULO ÚNICO- de la propuesta, se reforman los artículos 174, 175 y 179 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998 (se adjunta texto base del proyecto). En razón de las reformas propuestas en el proyecto se solicita su valoración técnica sobre:

1. ¿De acuerdo con su experiencia, cómo podría impactar el cambio en la forma de elección de los miembros del comité cantonal de deportes y recreación propuesto en la reforma del art. 174 del CM?
2. ¿Qué tipo de injerencia política se puede evidenciar mediante la elección de los miembros de los CCDR, consideran que la propuesta es mecanismo favorable para la solución de esta situación?

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2024
LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

3. ¿Ha sido efectiva la participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación?
4. ¿Cuáles son las principales limitaciones que señala este sector poblacional?
5. ¿Desde de punto de vista técnico y operativo, consideran conveniente la reforma propuesta para el art 175 CM, por qué?
6. ¿De qué forma afecta la reforma propuesta al art. 179 CM, en la operación de los CCDR y el gobierno local respectivo?
7. ¿Cuáles son las limitaciones actuales de las juntas directivas de los CCDR para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades?

No omito manifestar, que cualquier observación adicional es de gran importancia para el enriquecimiento de nuestro informe; así mismo, agradecemos su colaboración en la consecución de la información a la brevedad posible.

ACUERDO 50. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ruth Xinia Ramírez Corella, Jefa Área Socioambiental Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa. SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Indicar a Ruth Xinia Ramírez Corella, Jefa Área Socioambiental Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa que el número de expediente del proyecto de ley 23693 no coincide con el proyecto denominado "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174, 175 Y 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES." por lo que no se podrán evacuar las preguntas indicadas ya que no tenemos texto asociado. Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su información.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Devolver el proyecto de Ley por las razones expuestas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:36 HORAS

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Edwin Solano Vargas
Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----